



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2025-ALC/MDH

Huasahuasi, 29 de enero de 2025

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°007-2025-CM/MDH de fecha de 29 de enero de 2025, el Oficio N°003-2025-ALC/MCPSJL-HSI, Informe N°0006-2025-MDH/SPPR, Informe Legal N°013-2025-ALE-MDH; sobre la Transferencia a la Municipalidad del Centro Poblado San Juan de la Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 – Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la Referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Oficio N° 003-2025-ALC/MCPSJL de fecha 09 de febrero de 2025, el Alcalde Juan Ronald Rojas Condor del Centro Poblado de San Juan de la Libertad, solicita la asignación y transferencia presupuestal para el año fiscal 2025 con el fin de realizar los pagos correspondientes de quienes laboran en la Municipalidad del Centro Poblado y para su funcionamiento;

Que, con Informe N° 0006-2025-MDH/SPPR la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que se ha considerado en el PIA 2025 el importe de S/. 36,000.00 (Treinta y Seis Mil con 00/100 soles), más el pago de dieta del Alcalde del Centro Poblado por el importe de S/. 9,360.00 (Nueve Mil Trescientos Sesenta con 00/100 soles), además precisa que la transferencia financiera debe aprobarse en Sesión de Concejo y emitirse un acto resolutorio que lo refrende, adjunta reporte siaf en Línea;

Que, con Informe Legal N°013-2025-ALE-MDH el Asesor Legal Externo, informa que la Municipalidad Distrital de Huasahuasi debe transferir a sus Centros Poblados sus asignaciones presupuestales mensuales como estipula la Ley, además habiéndose presupuestado en el PIA el importe de S/. 45,360.00 (Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta con 00/100 soles), de los cuales se ha presupuestado el importe de S/. 36,000.00 soles para dicha transferencia al Centro Poblado San Juan de la Libertad, por lo que es necesario que el Concejo en Pleno apruebe la transferencia por el importe de S/. 3,000.00 soles mensual para el año 2025 y el restante para la dieta del Alcalde del Centro Poblado en mención;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUITAD PARA TODOS

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la transferencia de recursos financieros a favor del Centro Poblado de San Juan de la Libertad para el año 2025, según el siguiente detalle:

NOMBRE	DETALLE DE TRANSFERENCIA		
	MONTO MENSUAL	MESES	MONTO ANUAL
CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LA LIBERTAD	s/. 3,000.00	12	s/. 36,000.00

ARTICULO SEGUNDO: FIJAR el importe de s/. 780.00 soles como dieta del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de la Libertad, el mismo que se realizará de forma independiente de la transferencia mensual.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y demás Unidades que corresponda la ejecución de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la responsable del Portal de Transparencia y a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación la difusión de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Lic. Adm. Fredy Germán Copeña Rojas
ALCALDE

Jr. Piedraliza #104 Huasahuasi - Tarma - Junín

✉ Email: fredycapcha6@gmail.com - munihuasahuasi104@gmail.com